



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, ocho (08) de junio de dos mil veinte (2020)

RAD. No. 41001 31 03 004 2012-00195 00

Teniendo en cuenta lo informado por CONFAMILIAR EPS, se tienen que los responsables del fallo son DIEGO RAMÍREZ RAMÍREZ Jefe de División de la EPS-S Regional Huila, y en calidad de superior jerárquico HAROL YESID SALAMANCA FALLA, Jefe de División (G-I).

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte actora por el término de 3 días lo informado por COMFAMILIAR EPS en el memorial que antecede, relacionado con el cumplimiento del fallo objeto de desacato, con la advertencia que de no manifestar objeción al respecto se dispone el **archivo de las diligencias**, al evidenciarse de manera preliminar el cumplimiento de la sentencia de tutela. Ofíciase enviándole copia del escrito mencionado.

NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito a las partes y/o por intermedio de la página web de la Rama Judicial.

El Juez,

ÉDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA